



ORDENANZA N° 845 / 2024

VISTO:

El *Expediente N° 225/2024* iniciado por vecinos del Barrio 96 viviendas (Barrio Sarmiento) de esta ciudad, en cuyo extracto presentan nota solicitando estacionamiento de vehículos en los espacios E y F de dicho Barrio; y,

CONSIDERANDO:

Que, los ciudadanos antes citados padecen la problemática de no poseer un espacio de estacionamiento destinado a vehículos de su propiedad.

Que, dicho Barrio se emplaza en una manzana, el mismo se divide en diversos lotes o fracciones donde se sitúan de manera particular cada vivienda familiar que dependiendo de su ubicación, muchas se encuentran enfrentadas y separadas por una senda. Además, en su interior se pueden apreciar, espacios verdes reducidos y pasajes exclusivos para peatones, que constituyen de nexo entre vecinos de todo el predio.

Que, al evidenciarse estas características de "Espacios Reducidos dentro del Barrio 96 viviendas, es necesario que el mismo cuente con un área de estacionamiento de vehículos, ya que la carencia ocasiona innumerables inconvenientes a los vecinos.

Que, según plano Catastral Municipal, figura que la Manzana N° 85 donde se sitúa el Barrio 96 viviendas cuenta con un lugar ubicado entre las arterias: López de Bertodano intersección Domingo Faustino Sarmiento, que podría ser destinado para la concreción de la solicitud presentada

Que, ante la situación presentada, es necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas de su competencia arbitre los medios necesarios para dar lugar a lo petitionado por los vecinos, cumpliendo con las disposiciones establecidas y conferidas por Carta Orgánica Municipal y demás Leyes Municipales vigentes.

Que, por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad ajustándose a disposiciones conferidas por Carta Orgánica Municipal Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Dirección de Tránsito realicen los trabajos de demarcación y señalización del estacionamiento citado, brindando de esta manera seguridad y tranquilidad a los vecinos.

Que, en la Sesión Ordinaria del 19 de Septiembre 2024, el dictamen de la Comisión De Obras y Servicios Públicos Urbanismo e Higiene Salud Y Educación del Expediente *N°225/2024*, fue puesto a consideración del Cuerpo y aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTO TOMÉ (CTES),
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZAR al DEM a disponer un espacio reservado de estacionamiento de vehículos dentro del inmueble individualizado como Manzana N° 85 Lote E y F (predio del Barrio 96 viviendas) (Barrio Sarmiento) ubicado entre las Arterias López de Bertodano intersección Domingo Faustino Sarmiento de esta ciudad.



Honorable Concejo Deliberante
Santo Tomé - Corrientes -
San Martín 1015-Planta Alta - Teléfono: 03756-420108
hcdsecretaria@hcdsantotome.gob.ar

ORDENANZA N° 845/ 2024

Artículo 2°: ESTABLECER que dicho estacionamiento será de uso exclusivo de vecinos del Barrio Sarmiento.

Artículo 3°: AUTORIZAR al D.E.M., para que, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Dirección de tránsito Municipal, efectúen los trabajos de demarcación y señalización correspondientes.

Artículo 4°: REFRENDARA la presente Ordenanza la Secretaria legislativa del Honorable Concejo Deliberante de Santo Tome.

Artículo 5°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Elévese al DEM a sus efectos y oportunamente Archívese.

Dada en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Corrientes, en donde se celebró la Sesión Ordinaria, a los Diecinueve Días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Veinticuatro-

GIULIANA DAL VECCHIO
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. DE SANTO TOMÉ (CTES.)

CARLOS A. FARIZANO
PRESIDENTE
H.C.D. DE SANTO TOMÉ (CTES.)